



DECRETO D.A.E.M. N° 1634

CHIGUAYANTE, 10 OCT 2014

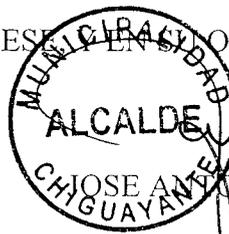
VISTOS :El Programa N° 67 de Actividades Municipales y su modificación, el visto bueno del Director (s) DAEM al memorándum N° 31 /2014, en la cual solicita Cometido funcionario para doña Giovanina Roa Arias, Marcela Cea Navarro, Leonardo Benavides Pantoja, docentes de la Escuela E-553 y Katherine Vega Betancur, Asistente Social de la misma Escuela, quienes realizarán una "Visita a las Termas de Chillán, a cargo de una delegación de 46 alumnos, el día Martes 30 de septiembre de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación; el Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 05 de enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; y en uso de las atribuciones que me confieren los art. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

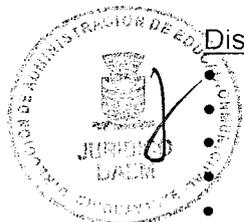
1. Autorizase en Cometido Funcionario Giovanina Roa Arias, Marcela Cea Navarro, Leonardo Benavides Pantoja, docentes de la Escuela E-553 y Katherine Vega Betancur, Asistente Social de la misma Escuela, quienes realizarán una "Visita a las Termas de Chillán, a cargo de una delegación de 46 alumnos, el día Martes 30 de septiembre de 2014.
2. Déjese establecido que este cometido no da derecho a gastos de ningún tipo.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÍRASE, OPORTUNIDAD ARCHÍVESE  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÍRASE, OPORTUNIDAD ARCHÍVESE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



Distribución:

- Secretaría Municipal
  - Director de Control
  - Depto. de Personal DAEM
  - Interesado
  - Carpeta Personal
- JARV/LTS/LSP/COA/GDR/coa.





DECRETO DAEM N°

1635

CHIGUAYANTE

10 OCT 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; Decreto Alcaldicio DAEM N° 626, de fecha 02 de junio de 2014, en virtud del cual se autorizó utilizar el procedimiento de trato directo para la contratación de servicios de mantención para **Fotocopiadora Canon IR 3245**, a Herrera y Cía. Ltda. RUT: 79.551.590-9, fundándose para ello en el artículo 8, letra d) de la Ley de Compras N° 19.886; el artículo 62 de la Ley 19.880; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto definitivo, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Decreto Alcaldicio DAEM N° 626, de fecha 02 de junio de 2014, se determinó utilizar el mecanismo de trato directo para la contratación del servicio de **mantención para Fotocopiadora Canon IR 3245, a Herrera y Cía. Ltda. RUT: 79.551.590-9**, fundándose para ello en el artículo 8, letra d) de la Ley de Compras N° 19.886.

Que, sin perjuicio de fundarse correctamente en la normativa legal vigente, se omitió hacer referencia a la normativa reglamentaria que regula la materia, debiendo haberse aludido expresamente al artículo 10 N° 7 del Reglamento de la Ley 19.886, particularmente su letra g), que prescribe: *“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad”*.

Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de referencia de los actos administrativos, como es el Decreto Alcaldicio DAEM N° 626, ya aludido.-

Que, en virtud de lo anterior, se viene a rectificar el error de referencia reglamentaria, con el fin de salvaguardar la legalidad del acto administrativo que reviste el carácter el Decreto Alcaldicio DAEM N° 626, de fecha 02 de junio de 2014.-

**DECRETO:**

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 626 de fecha 02 de junio de 2014, en lo que dice relación con complementar la fundamentación jurídica del referido acto administrativo, en orden a que se debe agregar a continuación de la referencia del artículo 8 de la Ley 19.886, lo siguiente: artículo 10 N° 7 del Reglamento de la Ley 19.886,



particularmente su letra g), que prescribe: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".

2° En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto DAEM modificado.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA NEIRA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:



- Secretaría Municipal
- Director de Control ✓
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

RSN/LTS/LSP/GDR/CGR/gdr

